



DECRETO N° 1167

NEUQUÉN, 22 NOV 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 6970-M-05, IV Tomos, la Resolución N° 0359 de fecha 26 de agosto de 2005, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la contratación de la obra: **“PAVIMENTACIÓN CUADRANTE NOROESTE -SECTOR AMSUR- 100 VIVIENDAS -GRUPO 9”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.443.498,39 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se procedió al llamado a Licitación Pública OE N° 20/05, para contratar la ejecución de la obra mencionada, fijando el día 20 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas, para la apertura de las ofertas de los Sobres “A”;

Que en el Acto de Apertura se presentaron tres (3) empresas: **HORMIQUEN S.A., R.J. INGENIERÍA S.A. e INGENIERÍA SIMA S.A.**, procediéndose en ese acto al rechazo automático de la oferta formulada por la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. por no dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º), Inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, remitiéndose los antecedentes a la Comisión de Preadjudicación y Calificación;

Que analizada la documentación presentada por la mencionada Comisión, por Acta de Calificación de fecha 07 de octubre de 2005, se resuelve desestimar la presentación formulada por la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.** y calificar satisfactoriamente a las empresas **HORMIQUEN S.A. e INGENIERÍA SIMA S.A.**, debido a que ambas han procedido a cumplimentar la requisitoria del Pliego y superado el puntaje mínimo para la calificación establecido en el Artículo 10º) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, quedaron habilitadas las empresas para la apertura de los Sobres “B”, acto realizado el día 14 de octubre de 2005;

Que realizada la apertura de los Sobres “B”, Propuestas Económicas, verificados los precios ofertados por la Dirección de Cómputos



y Presupuesto, se advierte una diferencia en la oferta de la empresa **INGENIERÍA SIMA S.A.**, quedando la misma en la suma de \$ 2.516.145,45, en vez de la ofertada oportunamente por \$ 2.516.145,44;

Que en consecuencia, la empresa **INGENIERÍA SIMA S.A.** procede a reformular su oferta;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la obra a la empresa **INGENIERÍA SIMA S.A.**, resultado la más conveniente y apropiada de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, en la suma total de \$ 2.516.145,45, según Acta de Preadjudicación;

Que por Pase N° 791/05, la División Formulación y Gestión Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", Obra: "Pavimento Flexible Grupo N° 9 Amsur", se encuentra previsto en el Plan Anual de Obras del Presupuesto Prorrogado General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2005;

Que por Informe N° 305/05, tomó intervención la Contaduría Municipal realizando algunas observaciones;

Que la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras informa que se ha procedido a agregar la documentación solicitada por la Contaduría Municipal; contándose con el V° B° de la Subsecretaría de Obras Públicas y del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESESTIMAR la presentación formulada por la empresa **R.J. ----- INGENIERIA S.A.**, por no dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º), Inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

convalidando lo actuado por la Comisión de Preadjudicación.-

Artículo 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública OE N° 20/05, para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CUADRANTE NOROESTE -SECTOR AMSUR- 100 VIVIENDAS -GRUPO 9"**, a favor de la empresa **INGENIERÍA SIMA S.A.**, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.516.145,45)**, y con un Plazo de Ejecución de Obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real". Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", Obra: "Pavimento Flexible Grupo N° 9 Amsur", del Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eha.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES.-

[Handwritten signature]
Municipalidad de Amsur

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1545
Fecha: 09 / 12 / 05